

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., marzo once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Ref: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO No.19-0088

DEMANDANTE: JOSE ANGEL LAITON SALAMANCA y OTRA

DEMANDADO: ROBERTO MORALES OSORIO y OTROS

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el Juzgado Doce Civil del Circuito de esta ciudad, para lo cual el Despacho

DISPONE:

De conformidad con lo normado en el art.391 del C. G. del P., de las excepciones de mérito interpuestas por la totalidad de la parte demandada (fols.40 a 87 y 116 a 210), córrase traslado a la parte actora por el término de tres (3) días.

Proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

NOTIFÍQUESE,

-3-

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

| |
|---|
| JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. _____ hoy doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021) SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA Secretario |
|---|

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., marzo once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Ref: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO No.19-0088

DEMANDANTE: JOSE ANGEL LAITON SALAMANCA y OTRA

DEMANDADO: ROBERTO MORALES OSORIO y OTROS

Cuaderno de Excepciones previas

De conformidad con lo normado en el numeral 1° del art.101 del C. G. del P., concordante con el art.110 ibídem, de la excepción previa interpuesta por la totalidad de la parte demandada córrase traslado a la parte actora, por el término de tres (3) días, para que se pronuncie sobre ellas y, si fuere el caso, subsane los defectos anotados.

Proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

NOTIFÍQUESE,

-3-

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. _____

hoy doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., marzo once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Ref: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO No.19-0088

DEMANDANTE: JOSE ANGEL LAITON SALAMANCA y OTRA

DEMANDADO: ROBERTO MORALES OSORIO y OTROS

Se ordena oficiar al Juzgado Doce Civil del Circuito de esta ciudad, con el fin de informarles que en proveídos de esta misma data se dio cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela No.2021-00074 allí proferido el 9 de marzo de la presente anualidad y que nos fuere notificado el 11 de los cursantes.

Para el efecto, remítasele copia de las citadas providencias.

Proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

CÚMPLASE,

-3-

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Francisco Álvarez Cortés', written over a faint circular stamp.

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez